



DIRECTRICES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

AJUSTES A LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Considerando: i) Las experiencias de los programas existentes de transferencias monetarias por parte de organizaciones y agencias de la comunidad internacional para responder a la crisis migratoria por el flujo mixto proveniente de Venezuela; y el ii) El creciente ingreso de recursos económicos para la implementación de estos programas, el Gobierno de Colombia presenta tres ajustes específicos y complementarios a las directrices iniciales. Los lineamientos propuestos a continuación buscan que los recursos y esfuerzos tengan el mayor impacto posible para la comunidad migrante venezolana, migrante retornada colombiana y receptora.

Las directrices deben ser incorporadas en todas las intervenciones y reflejarse en las etapas de formulación, implementación y en los mecanismos de monitoreo y evaluación. El Gobierno mantiene, así mismo, su disposición y apertura para la coordinación de esfuerzos.

En concreto, se proponen 3 grandes ajustes:

1. Incorporación de comunidades pobres receptoras (zonas de frontera o municipios severamente afectados) en la población beneficiaria de los programas
2. Implementación de corresponsabilidad entre agencia/organización y personas beneficiarias
3. Aumento de montos de las transferencias

1-Incorporación de comunidades pobres receptoras (zonas de frontera o municipios severamente afectados) en la población beneficiaria de los programas.

Los programas deben contemplar un porcentaje de personas beneficiarias de la comunidad de acogida, específicamente de población colombiana vulnerable. El propósito de esto es reconocer los impactos del fenómeno migratorio sobre las familias receptoras y que adicionalmente no se perciba un trato preferencial hacia la población migrante. Lo anterior, con el objetivo de evitar un efecto negativo en la cohesión social de comunidades entrantes y locales.

En consecuencia, proponemos que el porcentaje de personas beneficiarias de la comunidad receptora en situación de vulnerabilidad sea entre 25% y 30% en zonas de frontera u otros municipios severamente afectados.

2- Corresponsabilidad e incentivos positivos entre operador y beneficiarios

Teniendo en cuenta el compromiso internacional adoptado por donantes, agencias del sistema de Naciones Unidas y ONGs internacionales a través de diferentes mecanismos como el Gran Acuerdo (Grand Bargain)¹ y la Agenda para la Humanidad², el Gobierno de Colombia conmina a los diferentes actores a incorporar los siguientes aspectos.

¹En el Gran acuerdo (Grand Bargain) se plantea la necesidad de “Mejorar el compromiso entre los actores humanitarios y de desarrollo”, incluso se decidió que se transversalizara como principio en la otras 9 líneas de acción. Disponible en: <https://interagencystandingcommittee.org/grand-bargain-hosted-iasc>

²En el plan de cinco puntos de la Agenda para la Humanidad, se establece en el compromiso # 4 “Trabajar con un enfoque diferente para poner fin a las necesidades” la importancia de reforzar los sistemas locales y superar la división entre la acción humanitaria y desarrollo. Disponible en: <https://agendaforhumanity.org/>



En el marco de la implementación de programas de transferencias monetarias, se deben contemplar estrategias de corresponsabilidades o incentivos positivos para garantizar criterios de entrada y/o permanencia en los programas. En concreto, se propone que solo se implementen programas que impliquen un compromiso por parte de las personas beneficiarias para que aprovechen una oferta más amplia y de esta forma se responda a las necesidades identificadas por el Estado Colombiano,³ algunas de las cuales se menciona a continuación:

- Carné de vacunación actualizado de niños y niñas menores de 5 años.
- Matrícula de niños, niñas y adolescentes en edad escolar en las instituciones educativas.
- Promover el acceso a los permisos de regularización vigentes.
- Afiliación al sistema de salud.
- Estrategias nutricionales (Talla y peso en niños y niñas)
- Asistencia a talleres/sesiones sobre rutas de atención del Estado Colombiano en Violencia Basada en Género, violencia contra niños y niñas, tráfico de personas, etc., asesoría psicosocial, asistencia legal u otras intervenciones relevantes para la regularización e integración socioeconómica.

4-Aumento de montos de las transferencias

Dada las necesidades de la población migrante venezolana, migrante retornada colombiana, y de acogida, se considera que con el cumplimiento de los 2 primeros ajustes mencionados se podría aumentar los umbrales de valores de transferencias de la siguiente forma:

Número de personas	Factor de multiplicación	Valor de transferencia por mes	Total	Total Redondeado
1 persona		117.605 + 32.929 + 34.250	184.784 ⁴	190.000
2 persona	0.50	92.392	277.176	280.000
3 persona	0.25	46.196	323.372	330.000
4 persona	0.25	46.196	369.500 (Valor máximo)	370.000

³Departamento Nacional de Planeación (2018, 23 de noviembre) Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela (Documento CONPES 9050) Bogotá, Colombia: DNP.

⁴Para fijar este monto se tomaron en consideración los valores de la línea de pobreza extrema 2018 a nivel nacional (COP 117.605), la cual corresponde al costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente la canasta de bienes alimentarios, que permiten un nivel de sobrevivencia. (DANE, Boletín técnico de Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia. Año 2018). Así mismo, el porcentaje del gasto en "Alojamiento, agua, electricidad y otros combustibles" a nivel nacional calculado en la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares, que corresponde a un 28% (COP 117.605 * 0.28 = COP 32.929), y el valor de la Transferencia promedio de Familias en Acción (último pago 2018: COP 137.000). Este último dividido en 4 integrantes promedio por familia es de COP 34.250.